



REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

OCTUBRE 2021

**INFORMACIÓN GENERAL
JURADO
NORMAS DE CONDUCTA**

ÍNDICE

	Pág.
1 – INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1 APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN	2
1.2 COMPETIDORES MASCULINOS Y FEMENINOS	2
1.3 CATEGORÍAS	2
2 – COMPETICIONES	3
2.1 AUTORIDAD DE LA RFESS	3
2.2 PROGRAMA DE PRUEBAS	3
2.3 PUNTUACIÓN	3
2.4 RÉCORDS	5
3 - JUECES Y OFICIALES	5
3.1 JURADOS	5
3.2 FUNCIONES DEL JURADO	6
3.2.1 JEFE DE COMPETICIÓN	6
3.2.2 ADJUNTO AL JEFE DE COMPETICIÓN	6
3.2.3 JUEZ DE SALIDAS	7
3.2.4 JUEZ DE RECORRIDO Y LLEGADA	8
3.2.5 JUEZ CRONOMETRADOR	8
3.2.6 JEFE DE CRONOMETRADORES	9
4 - CÓDIGO DE CONDUCTA	9
4.1 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EQUIPOS, DELEGADOS, ACOMPAÑANTES, COMPETIDORES Y ÁRBITROS	9
4.2 CÓDIGO DE JUEGO LIMPIO	10
4.2.1. LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	10
4.2.2. LOS ÁRBITROS	10
4.2.3. LOS COMPETIDORES	11
4.2.4. LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES	11
4.2.5. LOS ACOMPAÑANTES Y ESPECTADORES	12
5 - MALA CONDUCTA	12
5.1 CONDUCTA GENERAL Y DISCIPLINA DEPORTIVA	12
5.2 COMPETIR DE FORMA NO REGLAMENTARIA	12
5.3 SERIA OFENSA DISCIPLINARIA	13
6 - DESCALIFICACIONES	13
6.1 DESCALIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN	13
6.2 DESCALIFICACIÓN DE UNA PRUEBA	14
7 - RECLAMACIONES	14
7.1 TIPOS DE RECLAMACIÓN	14
7.2 PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	14
8 - CONTROL ANTI-DOPING	16

1 – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente reglamento será de aplicación a todas las competiciones RFESS, y será de obligado cumplimiento en todas ellas, organizadas o no por la RFESS, para que sus resultados sean considerados como oficiales.

Toda modificación del reglamento de la ILS/ILSE será asumida por la RFESS, incorporándola al presente reglamento, previo estudio de la Comisión Técnico Arbitral de la RFESS.

1.2 COMPETIDORES MASCULINOS Y FEMENINOS

Todas las pruebas se realizarán en categorías masculina y femenina.

No es obligatorio incluir competidores masculinos y femeninos como miembros del equipo. Todo equipo que no tenga competidores de ambos sexos competirá en las pruebas correspondientes masculinas o femeninas.

Las palabras de este reglamento que indiquen género masculino, como “él”, etc., se harán extensibles al género femenino.

1.3 CATEGORÍAS

Las categorías por edades, tanto en masculino como en femenino, son:

- Benjamín: 7 y 8 años
- Alevín: 9 y 10 años
- Infantil 11 y 12 años
- Cadete 13 y 14 años
- Juvenil 15 y 16 años
- Junior 17 y 18 años
- Absolutos 15 años y mayores
- Master: 30 años y mayores

La edad se considerará con los años cumplidos **durante el año natural, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre** del año en curso.

La edad mínima de participación en un Campeonato de España o Rescue, vendrá dada por la normativa de la competición.

2 – COMPETICIONES

2.1 AUTORIDAD DE LA RFESS

La RFESS asume la responsabilidad de la organización de los campeonatos nacionales, junto a la entidad organizadora designada por la Junta Directiva. Es la encargada de la coordinación y dirección de los distintos campeonatos de España y demás competiciones nacionales.

Comité de Apelación.

Estará compuesto por:

- 1 delegado o delegada elegido o elegida a sorteo de entre los o las presentes al Campeonato correspondiente.
- 1 persona directiva de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.
- 1 persona del comité organizador.

Se conformará el primer día de la competición por parte de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

El Comité de apelación está facultado para resolver en última instancia, a petición del delegado afectado o la delegada afectada, las posibles reclamaciones que pudieran producirse durante la competición y que no fueron aceptadas por el Jefe o la Jefa de Competición.

2.2 PROGRAMA DE PRUEBAS

Según normativa de la competición.

2.3 PUNTUACIÓN

Según normativa de la competición.

Sistema de bloqueo

Según normativa de la competición.

Descalificaciones

Los competidores o las competidoras que sean descalificados, tendrán la puntuación del último clasificado. Si se tratara de una serie final ocuparía el último lugar de esa final, y si fuera una clasificación general, el último lugar de esa clasificación.

Los competidores o las competidoras no ganarán ningún punto si son descalificados por:

- Competir de forma antideportiva
- Grave ofensa disciplinaria

Baja en una serie

Los competidores o las competidoras que se den de baja en una Final A o B antes de la salida tendrán los puntos correspondientes al último puesto.

Cuando uno o más competidores o competidoras se den de baja en una final A, no serán llamados los competidores o las competidoras de la final B, la final A no será reorganizada.

Cuando uno o más competidores o competidoras se den de baja en una final B, no serán llamados los competidores o las competidoras precedentes de las eliminatorias, la final B no será reorganizada.

Nota: si son varios los descalificados o bajas en una final, todos ocuparán la misma posición y puntuación.

Cancelación de pruebas

Si una prueba es cancelada no se asignará ningún punto, aunque se haya celebrado alguna serie de dicha prueba.

Empates

Los empates en clasificaciones generales se desharán siguiendo el siguiente sistema:

- Mayor número de primeros puestos en finales
- Mayor número de segundos puestos en finales
- Mayor número de terceros puestos en finales,... y así sucesivamente.

Los empates en finales serán declarados como tales y los puntos que se obtengan serán los mismos que los de la posición. Por ejemplo, en un empate por el primer puesto los dos competidores o las dos competidoras obtendrán 20 puntos cada uno, siendo el siguiente competidor o competidora tercero con 16 puntos, igual para el resto de las posiciones. Si los empates son con crono manual, se tendrá en cuenta el orden de llegada de los jueces o juezas.

Cuando el empate ocurre en una prueba de aguas abiertas que clasifica para la final, ambos competidores o competidoras pasan a la final. En el caso de no haber plazas disponibles para la final, deberá celebrarse un desempate entre ambos competidores o competidoras para determinar el finalista.

En pruebas de piscina, con cronometraje electrónico, cuando dos o más competidores o competidoras en eliminatorias tienen igual tiempo, para ocupar el último puesto en una final, se deberá celebrar un desempate para determinar quien pasa a la final correspondiente.

Si los empates son con crono manual y han competido en la misma serie, se tendrá en cuenta el orden de llegada dado por los jueces o las juezas. Si han competido en distintas series, deberá celebrarse un desempate.

2.4 RÉCORDS

Según normativa RFESS de récords.

3 - JUECES O JUEZAS Y OFICIALES

3.1 JURADOS

En los campeonatos nacionales debe haber los jueces o las juezas y oficiales siguientes, nombrados por el Comisión Técnico Arbitral.

Campeonatos de piscina:

- 1 Jefe o Jefa de Competición
- 2 Adjuntos o Adjuntas al Jefe o a la Jefa de Competición
- 2 Jueces o Juezas de Salidas
- 2 jueces o Juezas de recorrido
- 3 personas para el Comité de Apelación
- 1 Representante RFESS
- 1 Responsable de Secretaría de Competición
- 1 Responsable de Cronometraje Electrónico
- 1 Jefe o Jefa de Montaje y Seguridad
- 1 locutor o locutora
- 1 Responsable de Tecnificación (solo campeonatos de piscina)

Campeonatos de playa:

- 1 Jefe o Jefa de Competición
- 2 Adjuntos o Adjuntas al Jefe o Jefa de Competición
- 2 Jueces o juezas de Salidas
- 3 jueces o juezas de recorrido
- 3 personas para el Comité de Apelación
- 1 Representante RFESS
- 1 Responsable de Secretaría de Competición
- 1 Responsable de Filmación
- 1 locutor o locutora

- 2 Responsables de montaje y seguridad

3.2 FUNCIONES DEL JURADO

3.2.1 JEFE O JEFA DE COMPETICIÓN

Tendrá competencia plena sobre la organización, el desarrollo y las personas de la competición. Tendrá la capacidad de modificar horarios y dar las instrucciones necesarias para la organización y desarrollo de las distintas pruebas, de acuerdo con los reglamentos adoptados y aprobados por la RFESS.

Atenderá y resolverá las reclamaciones efectuadas antes y durante el campeonato.

Debe asignar un puesto a cada uno de los jueces o juezas y darles instrucciones relativas a las características o reglas particulares que afecten a la competición.

Ratifica con su firma los resultados.

3.2.2 ADJUNTO O ADJUNTA AL JEFE O A LA JEFA DE COMPETICIÓN

1. El AD debe controlar y ejercer su autoridad sobre todo el jurado.
2. Debe hacer cumplir todas las reglas y decisiones del Jefe o de la Jefa de Competición, así como de la RFESS.
3. Debe ser una persona cualificada (árbitro o árbitra nacional con licencia en vigor) teniendo autoridad para intervenir en cualquier momento de la competición con el fin de asegurar que se cumpla el reglamento de competición.
4. Decide el orden de llegada de los o las participantes, teniendo en cuenta para ello a los Jueces o las Juezas de Llegadas y crono electrónico si lo hubiera.
5. En las pruebas de piscina, al comienzo de cada una de ellas, deberá señalar a los competidores o las competidoras con una serie de silbatos cortos para que se quiten la ropa salvo el bañador, y seguidamente con un silbido largo, indicará que tomen sus posiciones en la plataforma de salida, o para las salidas con maniqués para que se lancen inmediatamente al agua). Cuando todos los o las participantes estén dispuestos para la salida, el AD. deberá hacer una señal al Juez o a la Jueza de Salidas con el brazo extendido para indicar a los participantes que están bajo el control del Juez o Jueza de Salidas. El brazo extendido deberá de permanecer en esta posición hasta que se haya dado la salida.

6. Descalificará a cualquier participante o equipo, por los hechos que él personalmente observe o que le sea reportado por los otros oficiales autorizados, durante el desarrollo de la prueba. Comunicándolo al Jefe o a la Jefa de Competición.

3.2.3 JUEZ O JUEZA DE SALIDAS

1. Debe ser una persona cualificada (árbitro o árbitra nacional con licencia en vigor).
2. Controlará que los o las participantes se corresponden con las series asignadas en el caso de que no haya persona en cámara de salida.
3. Revisará todo el material antes de la salida, tubos de rescate, aletas, maniqués, skies, tablas, etc., así como la correcta señalización de la zona de salida. Si detecta que un o una participante se presenta a la salida con material incorrecto, lo comunicará al Adjunto o la Adjunta al Jefe o a la Jefa de Competición, para su descalificación inmediata de esa prueba.
4. Tiene pleno control sobre los o las participantes, desde que el AD se lo autoriza hasta el inicio de la prueba.
5. El Juez o la Jueza de Salidas comunicará al AD si un o una participante está retrasando deliberadamente la salida, si desobedece voluntariamente una orden o comete cualquier otra falta en el momento de la salida, pero solamente el AD podrá descalificarlo.
6. Tendrá poder para decidir si la salida es correcta o no, sujeto a la decisión del AD.
7. Cuando el campeonato se rija por la norma de “Salida Única”, si decide que ha habido salida incorrecta, dejará que transcurra la prueba y se descalificará al infractor, infractora o infractores, al finalizar la misma.
8. Para dar la salida debe situarse a un lado de la piscina, a una distancia aproximada de 5 metros de la línea de salida, de forma que tanto los cronometradores o las cronometradoras, como los o las participantes, puedan oír perfectamente la señal de salida.
9. La salida en las pruebas de piscina se efectuará por medio de un salto desde la plataforma de salidas (menos las salidas con maniquí, que lo harán desde el agua). Cuando el AD dé un silbido largo, los o las participantes subirán a la plataforma de salidas y permanecerán allí. A la señal del Juez o de la Jueza de Salidas de “preparados” o “preparadas”, se pondrán inmediatamente en posición de salida con al menos un pie en la parte delantera de la plataforma de salidas. La posición de las manos es irrelevante. Cuando todos los o las participantes estén quietos, el Juez o la Jueza de Salidas dará la señal de salida.

10. No podrá dar la orden de salida, si los o las participantes, ayudantes y material no están correctamente colocados. Excepto en caso de no presentación del o de la deportista debidamente en cámara de salida.

3.2.4 JUEZ o JUEZA DE RECORRIDO Y LLEGADA

1. Debe ser una persona cualificada (árbitro o árbitra nacional con licencia en vigor).
2. Informa al AD de cualquier infracción que se realice en las calles o recorrido que tengan asignado.
3. En piscina estarán colocados a ambos laterales de la misma y observarán también los virajes correspondientes.
4. Controlarán la correcta colocación de los maniqués y obstáculos, así como de las medidas y señalizaciones de cada una de las pruebas de piscina.
5. En Aguas Abiertas, podrán permanecer en embarcaciones o en playa, dependiendo del puesto asignado por el AD, debiendo de controlar las correctas señalizaciones de las boyas y llegadas.
6. Asignarán los puestos de llegada de los o las participantes por escrito y lo entregarán al AD.

3.2.5 JUEZ CRONOMETRADOR O JUEZA CRONOMETRADORA

1. Tendrá una titulación mínima de Juez Cronometrador o Jueza Cronometradora , con licencia en vigor.
2. Tomará el tiempo del competidor o de la competidora que participa en la calle que le ha sido asignada.
3. Pone en marcha su cronómetro a la señal de salida y lo para cuando el o la participante haya completado la prueba.
4. Con crono electrónico, accionará también el semiautomático cuando el o la participante haya completado la prueba.
5. Inmediatamente después de cada prueba, anota el tiempo en la ficha correspondiente y la entregará al Jefe de Cronometradores o a la Jefa de Cronometradoras. No deberán poner el crono a cero hasta que el AD lo indique.

6. Los Jueces Cronometradores o las juezas cronometradoras , serán nombrados por la Federación Territorial en cuya CCAA se celebra el campeonato, en colaboración con la entidad organizadora del evento.

3.2.6 JEFE DE CRONOMETRADORES O JEFA DE CRONOMETRADORAS

1. Tendrá una titulación mínima de Árbitro o Árbitra Auxiliar, con licencia en vigor.
2. Asignará a todos los cronometradores o las cronometradoras sus posiciones y las calles de las que son responsables.
3. Cogerá las fichas con los tiempos de cada una de las calles y si es necesario inspeccionará los cronos.
4. Con crono manual, comprobará que las llegadas de los Jueces o Juezas de Llegadas y AD, coinciden con los tiempos registrados. En caso de no coincidir los tiempos con las llegadas, consultará al AD el orden, y calculará la media de los tiempos afectados, asignándole ese tiempo, pero respetando el orden de llegadas del AD. Se requerirá la firma del AD.
5. Cogerá los tiempos de todas las calles, ante la posibilidad de fallo de algún cronometrador o alguna cronometradora.

4 - CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EQUIPOS, DELEGADOS O DELEGADAS, ACOMPAÑANTES, COMPETIDORES O COMPETIDORAS Y ÁRBITROS O ÁRBITRAS

Los campeonatos son actos donde acude gran cantidad de público. La RFESS espera que todos los o las asistentes (competidores o competidoras, técnicos o técnicas, acompañantes, árbitros o árbitras y público en general, cooperen en asegurar una buena imagen. Ante comportamientos que causen situaciones embarazosas o dañen la imagen de la RFESS y/o de la entidad organizadora, el Jefe o la Jefa de Competición, podrá tomar la decisión de expulsar a los competidores o las competidoras o a todo el equipo completo de la competición, debiendo remitir el correspondiente informe al Comité de Disciplina Deportiva de la RFESS.

La RFESS espera un gran comportamiento de los competidores o las competidoras, árbitros o árbitras y participantes en general.

Respecto a la aplicación del código de conducta, la definición de “equipo” incluye competidores o competidoras, entrenadores o entrenadoras, ayudantes, espectadores, etc... La violación de este código dará como resultado la descalificación individual o del equipo de la competición.

4.2 CÓDIGO DE JUEGO LIMPIO

Es muy importante que la competición sea conducida por el espíritu de la amistad y de la deportividad.

A los competidores o las competidoras se les requiere que se comporten de acuerdo con las reglas. Cualquier acto antideportivo será notificado al Jefe o a la jefa de Competición quien tomará las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido en el punto 5 *Mala Conducta*.

Los miembros de un equipo representan a su país, a su federación, a su club, a sus patrocinadores y a la RFESS. Como tal, todos los miembros del equipo deberán en todo momento comportarse de manera apropiada, tanto en el campeonato como en las actividades alternativas que se organicen, entre las que se incluyen los actos sociales.

El comportamiento impropio de un equipo o de sus acompañantes es una seria ofensa y será tratado como tal.

El comportamiento general de todos los o las participantes será medido por los siguientes códigos de conducta:

4.2.1. LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

- Promocionará y promoverá el juego limpio a través de sus miembros.
- Insistirá a los competidores o las competidoras, técnicos o técnicas deportivos y árbitros o árbitras, la necesidad de mantener un alto nivel de deportividad.
- Se asegurará que todas las reglas sean justas, claramente comprendidas y que se puedan cumplir.
- Se asegurará que cada regla se cumple de forma imparcial.
- Tratará a todos los miembros igualmente, sin tener en cuenta género, raza o apariencia física.

4.2.2. LOS ÁRBITROS O LAS ÁRBITRAS

- Actuarán de acuerdo con las reglas y el espíritu de la competición.
- Serán honestos u honestas, justos o justas y éticos o éticas en el trato con los demás.

- Serán profesionales en apariencia, aptitud, actitud y lenguaje.
- Resolverán los problemas de forma justa y puntual respetando siempre la normativa.
- Se mantendrán estrictamente imparciales.
- Mantendrán un buen ambiente con los demás.
- Serán respetuosos o respetuosas y considerados o consideradas con los o las demás.
- Serán un modelo a seguir.

4.2.3. LOS COMPETIDORES O LAS COMPETIDORAS

- Actuarán de acuerdo con las reglas y el espíritu de la competición.
- Aceptarán la decisión de los árbitros o las árbitras y jueces o juezas sin cuestionar ni quejarse fuera de las vías establecidas en el propio reglamento de competición al respecto.
- Nunca harán uso de drogas ni de cualquier otra sustancia o medio prohibido, para estimularse y así mejorar sus actuaciones.
- Su actuación será tolerante en todo momento.
- Aceptarán el éxito y el fracaso, la victoria y la derrota con elegancia y magnanimidad.
- Tratarán al resto de equipos y competidores o competidoras con respeto, tanto dentro como fuera de la competición.

4.2.4. LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS Y ENTRENADORES O ENTRENADORAS

- Se preocuparán de que los competidores o competidoras entiendan y actúen bajo los principios del juego limpio.
- Nunca tolerarán el uso de drogas ni de cualquier otra sustancia o medio prohibido a los competidores.
- Nunca emplearán métodos o prácticas que conlleven riesgos, físicos o psíquicos, en la actuación de los competidores.
- No tratarán de manipular las reglas para conseguir ventaja sobre los o las oponentes.
- Respetarán las normas y autoridades de la RFESS y a los miembros de la organización; y no tratarán de evitar o burlar sus normas.
- Conocerán la regla especial que deben cumplir referente a ser buen ejemplo de deportividad en todo momento.
- Respetarán al resto de los equipos evitando cualquier acto que los perjudique.
- No se esforzarán en influenciar el resultado de una competición con cualquier acto dentro de las reglas o dentro de los fundamentos del juego limpio.
- Controlarán el comportamiento de los o las acompañantes del equipo.

- El delegado o la delegada será la ÚNICA persona autorizada para dirigirse a la organización.

4.2.5. LOS O LAS ACOMPAÑANTES Y ESPECTADORES

- Respetarán la autoridad y las normas de la RFESS y no tratarán de evitar o burlarse de ellas.
- Aceptarán las decisiones de los jueces o las juezas.
- Actuarán de acuerdo con el espíritu de la competición.
- Serán responsables en todo momento.
- Serán considerados y respetuosos con los demás.
- Admitirán con agrado y magnanimidad lo que acontezca en la competición.

5 - MALA CONDUCTA

5.1 CONDUCTA GENERAL Y DISCIPLINA DEPORTIVA

La RFESS, bien por una sanción publicada predeterminada o bien por una decisión adoptada por el Comité de Disciplina Deportiva, puede, a su discreción, publicar una sanción individual de un competidor o una competidora, o de un club.

5.2 COMPETIR DE FORMA NO REGLAMENTARIA

Ejemplos de competir de forma no reglamentaria son:

- Cometer una infracción de doping.
- Suplantar a otro competidor.
- Competir dos veces en la misma prueba individual.
- Competir dos veces en la misma prueba por equipo, participando en dos o más postas de la prueba.
- Competir con diferentes equipos.
- Interferir a propósito de algún modo para obtener ventaja.
- Empujar u obstruir a otro competidor o ayudante de forma que impida su progreso.
- Recibir ayuda física o material (que no sea verbal u otra indicación), excepto cuando específicamente lo permitan las reglas.

Cualquier Juez o jueza, tendrá absoluta discreción en determinar si un competidor o una competidora, equipo o ayudante, ha competido de forma no reglamentaria, debiendo dar cuenta de dicha conducta al Jefe o a la Jefa de Competición, a fin de que éste tome la decisión que corresponda.

5.3 SERIA OFENSA DISCIPLINARIA

Si un competidor o competidora o equipo comete lo que podría ser una seria ofensa disciplinaria, el Jefe o la Jefa de Competición debería contactar inmediatamente con el Comité de Disciplina Deportiva de la RFESS y detallar las circunstancias. El hecho de no hacer el informe de una posible violación de la reglas es una ofensa contra las reglas de la RFESS.

Todas las acusaciones de una ofensa disciplinaria serán comunicadas al Comité de Disciplina Deportiva.

6 - DESCALIFICACIONES

Un competidor o una competidora o equipo podrá ser descalificado de una prueba o de toda la competición.

Cuando un competidor o una competidora es descalificado o no termina la prueba por cualquier razón, en una serie o en la final, el lugar que ocupaba será reemplazado por el competidor o la competidora que terminó detrás de él o ella, mientras que el resto de los competidores o las competidoras que en posición estaban debajo suben un lugar; y pasará a ser último de la clasificación o último de la final (en caso de ser en una final).

Cuando un competidor o una competidora es descalificado para todo el campeonato, en los resultados aparecerá sin tiempo ni lugar.

6.1 DESCALIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Ejemplos de comportamiento cuyo resultado sea la descalificación de un competidor o una competidora o de un equipo de una competición, son:

1. Infringir el código de conducta de la RFESS.
2. Suplantar competidores o competidoras o participar aquellos o aquellas a quien no corresponde.
3. Realizar actividades cuyo resultado sea dañar a propósito el lugar de la competición, el alojamiento, o el resto de las propiedades.
4. Insultar o maltratar al equipo organizativo del Campeonato o a otros competidores u otras competidoras.

Se podrá descalificar a un equipo de toda la competición por mal comportamiento reiterado de sus acompañantes.

6.2 DESCALIFICACIÓN DE UNA PRUEBA

Ejemplos de comportamiento, cuyo resultado sea la descalificación de un competidor o una competidora o de un equipo de una prueba, son:

1. Estar ausente en la salida de una prueba.
2. Cualquier infracción de las condiciones generales o reglamento de la prueba.

A los competidores o las competidoras les será notificado su descalificación de una prueba por el Adjunto o la Adjunta al Jefe o a la Jefa de Competición o quien éste designe, al término de la prueba. Los competidores o las competidoras no saldrán de la zona de competición hasta que tengan permiso del Adjunto o la Adjunta al Jefe o a la Jefa de Competición.

Si el error de un juez o una jueza sigue al error de un competidor o una competidora, el error del competidor o de la competidora podrá ser anulado, a criterio del Adjunto o de la Adjunta al Jefe o a la Jefa de Competición.

Ver los códigos de descalificaciones para las pruebas de piscina.

7 - RECLAMACIONES

El Jefe o la Jefa de Competición se reserva el derecho a suprimir, alterar, o de cualquier modo variar cualquier regla, criterio de competición, horario o cualquier otro asunto que se estime necesario. Se hará todo el esfuerzo posible para que a todos los delegados o las delegadas de equipo se les notifique cualquier cambio. No se considerarán las reclamaciones referentes a tales cambios.

Los recorridos y áreas de competición de las pruebas, en la descripción de este manual, permite que sean modificados si el Jefe o la Jefa de Competición lo estima necesario y todos los equipos han sido avisados del cambio antes de la salida de la prueba.

7.1 TIPOS DE RECLAMACIÓN

Reclamaciones cuyo resultado sea una sanción, se agrupan de la siguiente manera:

- Reclamaciones sobre procedimiento y elegibilidad de participación.
- Reclamaciones sobre el escrutinio y elegibilidad del material.
- Reclamaciones sobre la participación durante la competición y/o infracción de las reglas.

7.2 PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

Las condiciones relativas a la presentación de reclamaciones serán de la siguiente manera:

1. No se aceptará ninguna reclamación relacionada con el orden de llegadas dado por el Jefe o la Jefa de Competición.
2. No se aceptará ninguna reclamación relacionada con la decisión de la salida tomada por el Jefe o la Jefa de Competición.
3. Toda reclamación relacionada con las condiciones sobre las que una prueba va a ser realizada, se presentará verbalmente al Jefe o la Jefa de Competición antes de la prueba.
4. Toda reclamación contra la decisión del Jurado deberá ser entregada por el Delegado o la delegada de equipo en Secretaría de Competición, y se deberá hacer de forma escrita y firmada por el Delegado o la Delegada de equipo. Secretaría entregará posteriormente la reclamación al Jefe o la Jefa de Competición para su estudio y contestación.
5. Toda reclamación deberá presentarse antes de quince (15) minutos tras la finalización de la prueba o antes de transcurridos quince (15) minutos desde la publicación de los resultados oficiales de la misma, acompañada de una fianza de 50 euros.
6. Se podrá presentar un vídeo como prueba de la reclamación, siempre y cuando esté disponible dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la presentación de la reclamación y no exista un video oficial.
7. Toda reclamación podrá ser retirada, por el Delegado de equipo, tras petición verbal al Jefe o la Jefa de Competición, siempre y cuando no se haya comenzado su examen.
8. Si la protesta es retirada antes de que se inicie su examen, se reintegrará al equipo reclamante el 50% de la fianza depositada (25 euros)
9. Si la reclamación es aceptada, la fianza será devuelta por completo al equipo reclamante. Si la reclamación no es admitida, no será devuelta la fianza.
10. Toda reclamación no aceptada, podrá ser presentada por el Delegado al Comité de Apelación para su estudio.
11. En el caso de que se presente una reclamación, el resultado de la prueba se mantendrá en suspenso hasta que se adopte una decisión. Si la protesta es admitida, la clasificación se ajustará a los resultados derivados de la misma.

8 - CONTROL ANTI-DOPING

Se establece como norma el no uso de drogas en las competiciones.

Los controles antidopaje serán realizados por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte u organismo que le sustituya, siendo de aplicación la normativa antidopaje que esté en vigor en cada momento en nuestro país.

